



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019 se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al tercer bimestre de 2019 de la siguiente tasa:

1. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable basura y alcantarillado.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 4 de julio al 2 de septiembre de 2019.

Pulgar, 5 de julio 2019.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-3611